

Decreto N° 3863, que nombra a los Doctores Arturo C. Calventi y Manuel Ramón Sosa Vasallo, Subsecretario de Estado de Justicia y de Cultos, respectivamente. G. O. N° 8261, del 9 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3863

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El doctor Arturo C. Calventi, queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia, en sustitución del doctor Manuel Ramón Sosa Vasallo.

Art. 2.—El doctor Manuel Ramón Sosa Vasallo, queda nombrado Subsecretario de Estado de Cultos, en sustitución del doctor Arturo C. Calventi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3864, que integra la Junta Pro Viviendas para Alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
G. O. N° 8261, del 9 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3864

VISTAS las Leyes Nos. 3024 del 2 de agosto del 1951 y 3268, del 5 de abril del 1952, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Pro Viviendas para Alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera:

Presidente, Coronel Eurípides Peralta, E. N.;
Vicepresidente, Capitán de Navío Angel Enrique Brito
Santana, M. de G.;

Tesorero, Teniente Coronel Manuel Vásquez y Vásquez,
E. N.; y

Vocales, Mayor Antonio de Jesús Mueses F., E. N., y Ma-
yor Dr. Manuel Antonio de los Santos Almarante, P. N.

Párrafo I.—Formarán también parte de dicha Junta,
dos representantes designados por el Secretario de Estado
de la Fuerzas Armadas.

Párrafo II.—Un Oficial de las Fuerzas Armadas, asig-
nado por el Secretario de Estado del ramo, actuará sin voto
como Secretario de la Junta y tendrá la custodia de su ar-
chivo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 7543, del 9 de
agosto de 1951, y todas sus modificaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de
junio del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la
Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de
Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3865, que nombra al Dr. José Guzmán Vidal, Observador del
Gobierno en el 11° Congreso Latinoamericano de Anatomía Patológica
en San Paulo, Brasil. G. O. N° 8261, del 9 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3865

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Cons-
titución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. José Guzmán Vidal, Secretario de Pri-
mera Clase de nuestra Embajada en los Estados Unidos del
Brasil, queda designado como Observador del Gobierno do-
minicano en el 11° Congreso Latinoamericano de Anatomía